

Resolución pública UAIP-MC.25/2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) DEL MINISTERIO DE CULTURA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

I. Que el 13 de mayo del año en curso, (...) envió, vía correo electrónico, solicitud de información en la cual solicitó textualmente lo siguiente:

1) Cantidad de ISBN emitidos por año desde 2019 hasta el 9 de mayo de 2024.

2. Listado de ISBN emitidos, desde 2019 hasta el 9 de mayo de 2024, indicando: nombre de la obra, autor, editorial y número ISBN.

II. Que la solicitud fue revisada y analizada conforme a lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); Art. 54 y 55 literales a y b de su reglamento; siendo admitida por medio del auto de las ocho horas con diez minutos del día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, dejando como fecha de entrega de la información el 27 de mayo de 2024.

III. Por medio de memorandum A101.12.02 Ref. 99/2024, se requirió a la Dirección Nacional de Lectura y Bibliotecas (DNLB), proporcionar la información pública en comento, teniéndose respuesta el 17 de mayo de 2024, por medio del correo electrónico emitido por la Técnico especialista del ISBN en la cual se comunica y proporciona la siguiente información:

1. Cantidad de ISBN por año desde 2019 hasta 9 de mayo 20 de 2024. (Una página en formato pdf)

2. Listado de ISBN emitidos desde 2019 hasta el 9 de mayo de 2024, se indica, Título, Editorial. (Documento en pdf con 310 páginas).

IV. Que el lunes 20 de mayo del año en curso, se recibió oficialmente la comunicación de la Dirección Nacional de Lectura y Bibliotecas, por medio de memo A100.9-01 Ref. 024/2024 en la que se comunica la confirmación de la información proporcionada por la Técnico especialista del ISBN.

V. Fundamentos de derecho de la resolución.

Terminado el procedimiento establecido por los lineamientos para la gestión de la información pública, y obtenida la respuesta de la Dirección Nacional de Lectura y Bibliotecas, se proporciona la información disponible en los archivos de la unidad administrativa antes mencionada, lo anterior en línea con lo señalado en el Art. 62 de la LAIP.

Asimismo, se da por garantizado el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual dice en su artículo 1 que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el Art. 72 letra c) se RESUELVE:

Entregar información pública a (...) consistente en copia en digital de dos documentos en pdf con la información pública relacionada con la cantidad de ISBN emitidos por año desde 2019 hasta el 9 de mayo de 2024; y el listado de ISBN emitidos desde el 2019 hasta el 9 de mayo de 2024.

Notifíquese.

Oficial de Información-UAIP-MC-25/2024

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.